



92

**Primer reporte anual de las actividades
de la Suprema Corte de Justicia
de la Nación 2006**

Observatorio judicial

DERECHO PROCESAL

Mayo de 2007

En el presente documento se reproduce fielmente el texto original presentado por los autores, por lo cual el contenido, el estilo y la redacción son responsabilidad exclusiva de éstos. D. R. © 2007, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F. ❖ Venta de publicaciones: Coordinación de Distribución y Fomento Editorial, Arq. Elda Carola Lagunes Solana, Tels. 5622-7463/64 exts. 703 o 704, fax 5665-3442.

www.juridicas.unam.mx

15 pesos

DR © 2007.

Instituto de Investigaciones Jurídicas - Universidad Nacional Autónoma de México

CONTENIDO

I. Introducción.....	1
II. Asuntos contemplados en el reporte.....	1
III. Demanda de justicia: pleno.....	3
IV. Demanda de justicia: salas.....	9
V. Votos particulares, minoritarios y concurrentes	19
VI. Conclusiones preliminares.....	22

I. INTRODUCCIÓN

El observatorio judicial busca compilar y analizar información sobre el comportamiento de los diferentes órganos que imparten justicia en México. Este ejercicio implica crear herramientas para facilitar la evaluación externa de la operación del sistema y la elaboración de propuestas que contribuyan a solucionar los problemas existentes. El proyecto es el resultado de la labor de un grupo de trabajo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México coordinado por José Antonio Caballero y Rodrigo Meneses. Este primer reporte se concentra en las actividades jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante 2006. Se trata del análisis de los datos generados por la tramitación de amparos directos en revisión, amparos en revisión, contradicciones de tesis, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, incidentes de inejecución. La base de datos empleada para el reporte se generó exclusivamente a partir de la información publicada por la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación en su página de Internet, en los informes anuales de actividades y en el Semanario Judicial de la Federación. El periodo de análisis es de enero a diciembre de 2006.

El documento se divide en cuatro secciones. La primera explica la naturaleza de los asuntos analizados. La segunda se concentra en la actividad jurisdiccional del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La tercera se enfoca al trabajo de las dos salas. Por último, la cuarta sección revisa los patrones de votación de los ministros.

II. ASUNTOS CONTEMPLADOS EN EL REPORTE

Por lo que respecta a los asuntos considerados para el presente reporte, a continuación se ofrece una breve explicación sobre la naturaleza de los mismos.

Los amparos en revisión que llegan a la SCJN tratan fundamentalmente cuestiones relacionadas con la constitucionalidad de leyes y de otros actos de autoridad. En estos casos, las resoluciones de los jueces de distrito llegan a la SCJN para que ésta decida las cuestiones constitucionales ahí planteadas¹.

En el caso de los amparos directos en revisión, se trata de asuntos resueltos por los Tribunales Colegiados de Circuito en los que alguna de las partes considera que el debate involucra una cuestión de constitucionalidad y solicita a la SCJN la resolución de la misma.

Una contradicción de tesis implica que, en algún momento, dos o más tribunales federales o las dos Salas de la SCJN, han resuelto asuntos similares con criterios aparentemente distintos. Situación que es denunciada a la SCJN para que sea ésta quien determine si hay o no contradicción de criterios, y, de existir ésta, cuál es el criterio que debe prevalecer.

¹ Cabe señalar que en circunstancias ordinarias, es decir, cuando no hay temas de constitucionalidad planteados, los amparos en revisión son resueltos por los Tribunales Colegiados de Circuito. Inclusive en los casos en los que hay problemas de constitucionalidad, el Tribunal Colegiado recibe los amparos en revisión y decide todas aquellas cuestiones que no son constitucionales para dejar que la SCJN resuelva lo constitucional

Una controversia constitucional versa sobre conflictos de carácter jurídico entre órganos que pertenecen a distintos niveles o poderes de gobierno. La resolución de estos conflictos corresponde de manera exclusiva a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo con la fracción I del artículo 105 de la Constitución. Esta fracción, contempla tres tipos de conflictos entre órdenes y órganos de gobierno: entre niveles de gobierno, Ej: entre la Federación y un estado; entre poderes y órganos del mismo orden, Ej: entre el Congreso y el Ejecutivo de un estado; y entre entidades del mismo nivel de gobierno, como puede ser entre dos municipios de diferentes entidades federativas.

Una acción de inconstitucionalidad es un procedimiento regulado por la fracción II del artículo 105 de la Constitución. El objeto de la acción es determinar la constitucionalidad de una norma.

Un incidente de inejecución de sentencia se refiere a un procedimiento que se realiza para lograr que una sentencia sea cumplida. Se trata de un procedimiento fundamental para la buena marcha de la justicia. La Ley de amparo regula el procedimiento para la inejecución de las sentencias. El último recurso en el proceso de la ejecución corresponde a la Suprema Corte de Justicia.

En cuanto a los alcances del reporte, cabe mencionar que únicamente contiene los datos correspondientes al año 2006. En ese sentido, las conclusiones que aquí se presentan tienen un carácter preliminar. El informe anual permite formular algunas conclusiones más amplias, aunque, como es bien sabido, incluso una serie anual tiene límites. El grupo de trabajo que participa en el Observatorio reconoce estas limitaciones y sabe que este ejercicio debe mantenerse por un largo periodo para dar mejores resultados. Los informes subsecuentes se presentarán cada cuatro meses y se hará un concentrado anual.

Para agilizar la captura y la consulta de la información decidimos usar las iniciales de los ministros en lugar de sus nombres completos. Para una lectura más fácil de los datos presentados a lo largo de este documento, a continuación mostramos una tabla que relaciona las iniciales utilizadas con los nombres de cada uno de los ministros que integran la SCJN.

TABLA 1
*Elaboración propia a partir de datos de la página www.scjn.gob.mx,
sección directorio de la corte*

Ministro	Sala	Abreviatura
Mariano Azuela Güitrón	Presidente de la SCJN	MAG
José Ramón Cossío Díaz	Primera Sala	JRC
José de Jesús Gudiño Pelayo	Primera Sala	JGP
Olga María Sánchez Cordero	Primera Sala	OSC
Juan Nepomuceno Silva Meza	Primera Sala	JSM
Sergio Armando Valls Hernández	Primera Sala	SVH

Ministro	Sala	Abreviatura
Sergio Salvador Aguirre Anguiano	Segunda Sala	SAA
Juan Díaz Romero	Segunda Sala	JDR
Genaro David Góngora Pimentel	Segunda Sala	GGP
Margarita Beatriz Luna Ramos	Segunda Sala	MLR
Guillermo Ortiz Mayagoitia	Segunda Sala	GOM

III. DEMANDA DE JUSTICIA: PLENO

En este apartado, nos enfocaremos en describir la carga de trabajo del pleno de la SCJN, durante el periodo analizado. Entre los meses de enero y diciembre del 2006, la SCJN sostuvo 127 sesiones, sin embargo, no en todas estas sesiones se discutió algún asunto jurisdiccional. Las sesiones públicas en las que efectivamente se discutieron cuestiones jurisdiccionales fueron en total: 111 sesiones.²

TABLA 2

*Número de sesiones públicas celebradas por el pleno de la SCJN en 2006.
Elaboración propia a partir de datos de la página www.scjn.gob.mx*

Mes	Número de Sesiones
Enero	12
Febrero	11
marzo	9
Abril	9
Mayo	12
Junio	13
Julio	4
Agosto	14
Septiembre	9
Octubre	15
Noviembre	11
Diciembre	8
Total	127

² En general, se celebran tres sesiones públicas ordinarias de pleno a la semana los días lunes, martes y jueves, lo que nos indica 12 sesiones al mes. Si se consideran las cuatro semanas correspondientes a los dos periodos de vacaciones de la SCJN, el total de sesiones al año es de 132.. Durante el periodo analizado, se celebraron 127 sesiones públicas de pleno, es decir que faltaron 5 sesiones para cumplir con las 132. Esto se puede deber a la existencia de días festivos.

La gráfica 1 detalla la distribución de los asuntos:

GRÁFICA 1
*Elaboración propia a partir de datos de la página www.scjn.gob.mx
sección actividad jurisdiccional*

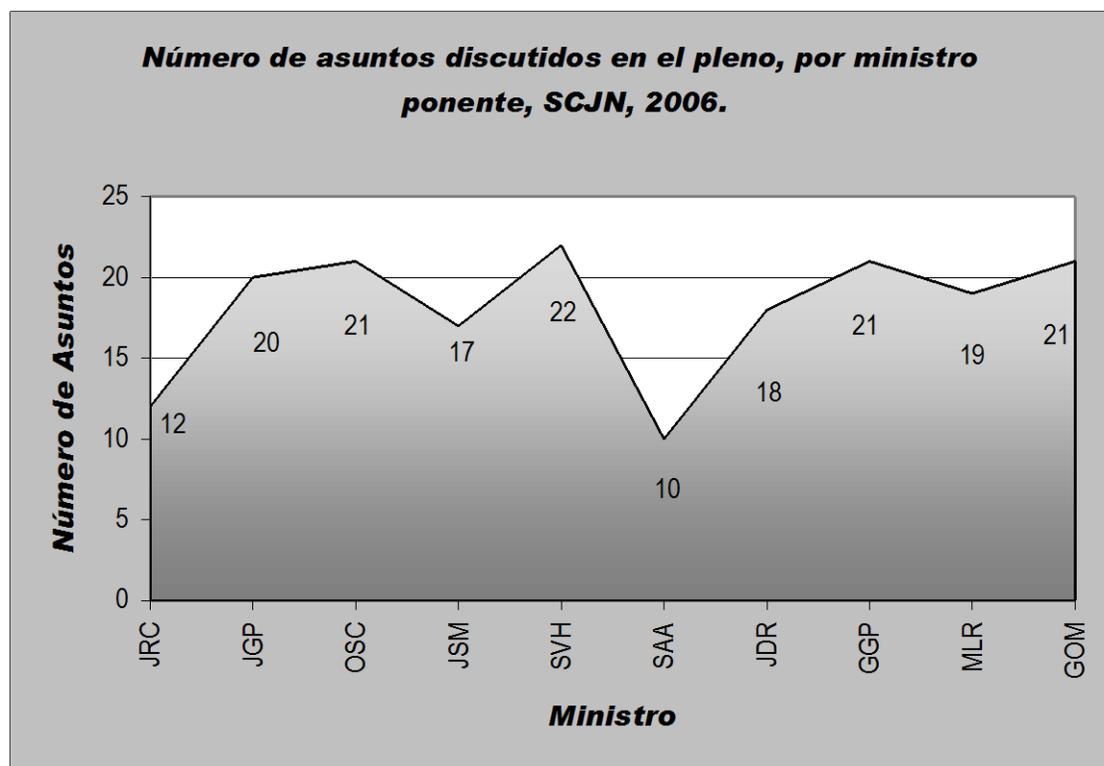


De los 190 asuntos revisados por el pleno en el periodo analizado, la mayor carga de trabajo se concentra en cuatro grandes rubros: amparo en revisión con 25%, acciones de inconstitucionalidad 23%, controversias constitucionales 20% y finalmente contradicción de tesis con 13%.

Resulta interesante apuntar que, durante el primer cuatrimestre del año, los amparos en revisión representaron el 49% de la carga de trabajo del pleno. La mayor parte de estos amparos se ocupan del estudio de cuestiones fiscales.

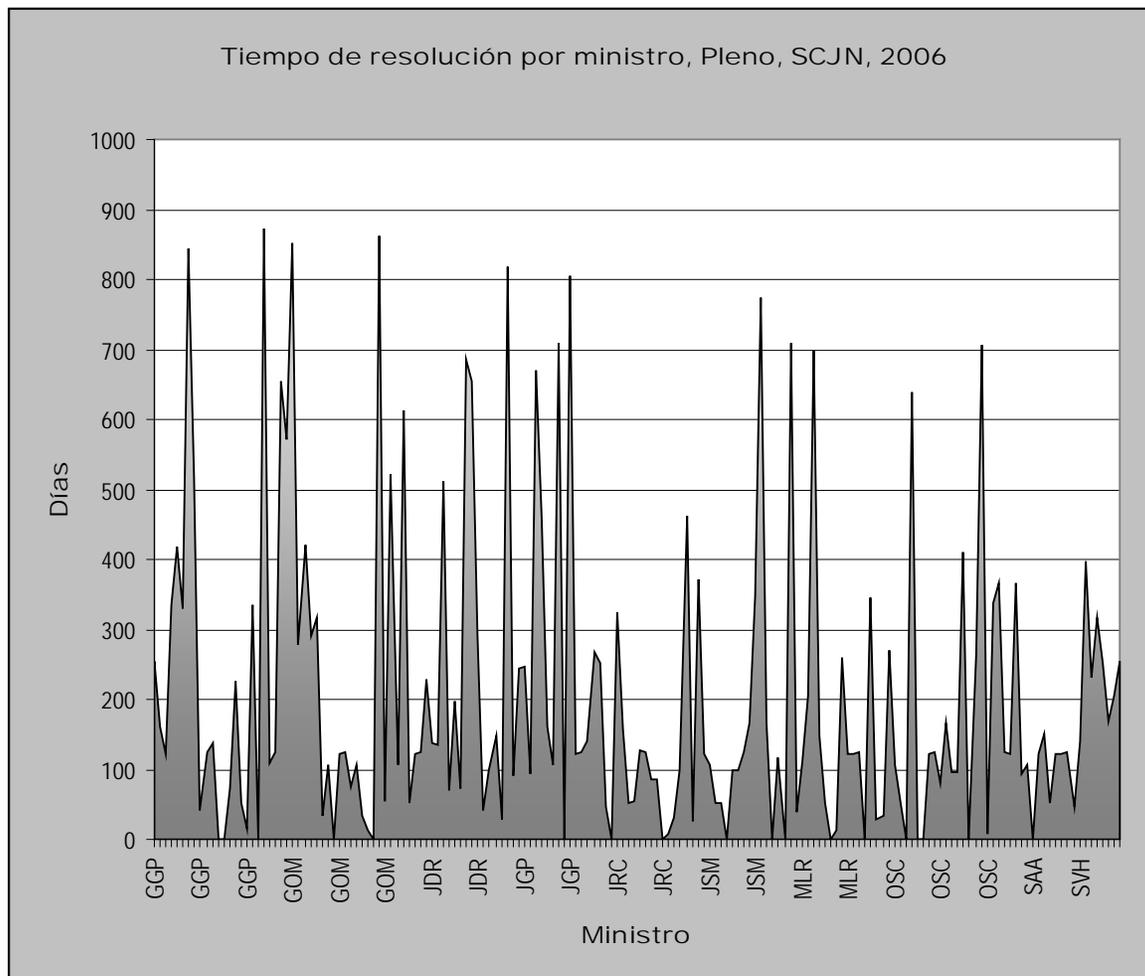
La gráfica 2 presenta la distribución de la carga de trabajo por ponencia.

GRÁFICA 2
*Elaboración propia a partir de datos de la página www.scjn.gob.mx,
sección actividad jurisdiccional*



De acuerdo con la gráfica anterior, observamos que durante el periodo analizado, las ponencias de los ministros Sergio Valls Hernández, Genaro Góngora Pimentel, Guillermo Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero y José de Jesús Gudiño Pelayo fueron las que tuvieron más asuntos listados para su discusión en el Pleno rebasando en estos casos los 20 asuntos. Las ponencias con menos asuntos listados para su discusión fueron las de los ministros Sergio Aguirre Anguiano y José Ramón Cossío Díaz. El promedio para el periodo analizado es de 18 asuntos por ministro. Sobre este particular, cabe mencionar que el control sobre el turno de los asuntos que se discuten en el Pleno corresponde a la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia. Los criterios para el turno no son explícitos, en consecuencia, no es posible conocer las razones por las que se presentan diferencias en el número de asuntos de cada ministro discutido en el Pleno. Sin embargo, parece ser que un criterio importante para determinar el turno es la coyuntura del asunto a tratar. En todo caso, conocer lo que se va a discutir en el Pleno con días de antelación no es fácil. En reportes posteriores se dará seguimiento a esta cuestión.

GRÁFICA 5
Elaboración propia a partir de datos de la página www.scjn.gob.mx,
sección actividad jurisdiccional



Cabe destacar que en el periodo analizado, el tiempo promedio para resolver un asunto en el Pleno es de 226 días.

Por lo que respecta a los asuntos cuya resolución demoró más tiempo, destacan los casos siguientes:

Amparo en revisión 1303/2003 turnado al ministro Genaro Góngora Pimentel con 873 días, que señala como acto reclamado la expedición y aplicación de los artículos 14, 17, 21, 23, 25, 29, 30 y 33 de la ley de extradición internacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1975; la aprobación, sanción, promulgación y publicación de los numerales 3, 4, 10, 11 y 13 del tratado de extradición celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América el 4 de mayo de 1978, así como del acuerdo del secretario de relaciones exteriores de 17 de febrero de 2003, y la tramitación del procedimiento de extradición número 02/2002. La Corte resolvió no amparar.

Amparo en Revisión 1267/2003, turnado al ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia con 853 días, que señala como acto reclamado la expedición y aplicación de los artículos 14, 19, 28, 29, 30 y 33, de la ley de extradición internacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1975; la aprobación, sanción, promulgación y publicación del numeral 11, punto 4, del tratado de extradición celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América el 4 de mayo de 1978, así como del acuerdo del secretario de relaciones exteriores de 28 de agosto de 2002, por el que se decretó la extradición, y la tramitación del procedimiento de extradición número 11/2001-e. En este caso, la Corte decidió no amparar.

Amparo en Revisión 784/2004 turnado al ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia con 862 días, señalando como acto reclamado la expedición y aplicación de los artículos 2o, fracción X, 6o, 81 y 91, de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la citada entidad el 28 de febrero de 2002; y 5o, fracción VI, 9o, fracción XIV, último párrafo, 25, 61, la totalidad del Capítulo VIII adicionado, 67 bis, adicionado, 73, 74, 75, 77, fracciones IX y XIV, 79 y transitorio Tercero del decreto de reformas a dicha ley publicado en el mismo medio de difusión el 14 de mayo de 2002, así como otros actos. La SCJN, resolvió amparar.

Contradicción de Tesis 46/2003 turnada al ministro Genaro Góngora Pimentel con 843 días señalando como tema de contradicción las resoluciones elaboradas al resolver, respectivamente, los amparos en revisión números 303/98 y 90/2002, los cuales se refieren al desechamiento de solicitudes de registro ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, y su impacto sobre la garantía de audiencia.

Controversia Constitucional 17/2004 turnada al ministro José de Jesús Gudiño Pelayo con 806 días, en donde se discute la invalidez de los artículos 8, 9, 10, 17, 20 y transitorio tercero de la Ley del Periódico Oficial del estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial estatal del 10 de diciembre de 2003. En este caso, la SCJN resolvió como parcialmente procedente y fundada la controversia constitucional, declarando la invalidez de los arts. 8, 9, 10 y 3º transitorio, y a su vez declarando válidos los arts. 17 y 20 de la ley en comento.

IV. DEMANDA DE JUSTICIA: SALAS

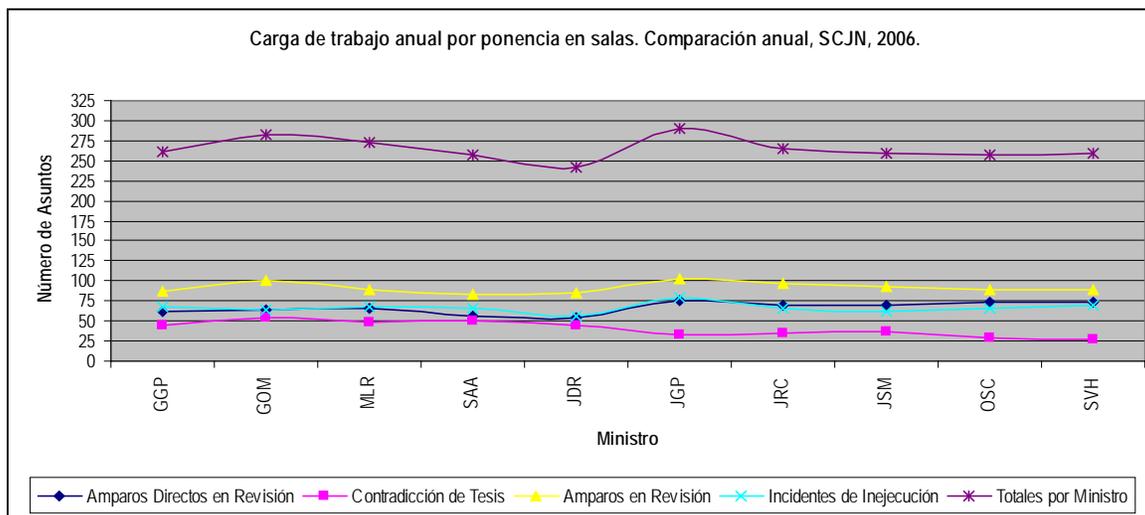
En esta sección se revisa el trabajo de las salas. El análisis se concentra en la actividad de las salas cuando resuelven amparos en revisión, amparos directos en revisión, contradicciones de tesis, controversias constitucionales e incidentes de inejecución.⁴

⁴ El reporte no incluye toda la actividad jurisdiccional de la SCJN. Nuestros datos incluyen toda la información jurisdiccional del Pleno y cerca del 75% de las salas, desde el mes de enero al mes de diciembre de 2006. En particular observamos el comportamiento de amparos en revisión, amparos directos en revisión, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, contradicciones de tesis e incidentes de inejecución.⁴ Éstos representaron un total de 2697 asuntos. En el análisis general por salas, se observa que la primera sala conoció un total de 1331 asuntos, mientras que la segunda reporta un total de 1316 asuntos. En pleno se resolvieron 190 asuntos.

1. División de trabajo por sala y por ministro

La gráfica 6 muestra el número de asuntos por ministro, de acuerdo con el tipo de asunto que se trata.

GRÁFICA 6
*Elaboración propia a partir de datos de la página www.scjn.gob.mx,
 sección actividad jurisdiccional*



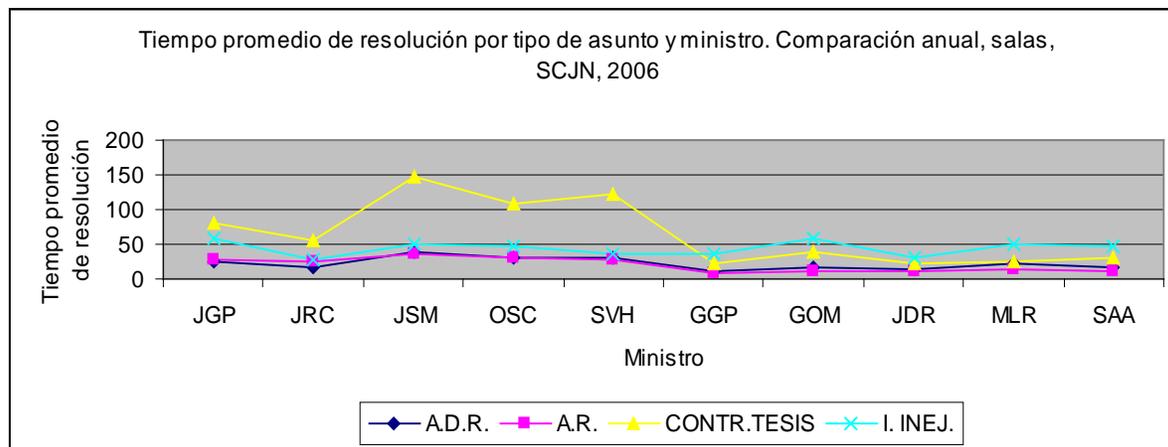
En general, se observa que la distribución de la carga de trabajo es equitativa. La carga de trabajo compilada por el Observatorio sobre las salas indica que resolvieron 2697 asuntos, divididos de la siguiente forma. Amparo directo en revisión 662 asuntos; amparos en revisión 915 asuntos; contradicción de tesis 405 asuntos, y finalmente incidentes de inejecución 665 asuntos. En el análisis general por salas, se observa que la primera sala conoció un total de 1331 asuntos, mientras que la segunda reporta un total de 1316 asuntos.

La ponencia que tuvo mayor número de asuntos es la del Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, con un total de 290 asuntos, mientras que la ponencia que presenta un menor número de asuntos es la del ministro Juan Díaz Romero, con un total de 241 asuntos.

2. Tiempo promedio de resolución por ministro

La gráfica 7, contiene información sobre los tiempos promedio de resolución, en una correlación entre tipo de asunto y ministro ponente.

GRÁFICA 7
 Elaboración propia a partir de datos de la página www.scjn.gob.mx,
 sección actividad jurisdiccional



En un análisis general, la gráfica anterior muestra que pese a que el mayor número de asuntos que conocen y resuelven las salas de la SCJN, se concentra en el rubro amparo en revisión, los tipos de asunto que mayor esfuerzo requieren de las ponencias de la SCJN son en primer lugar las contradicciones de tesis –con un promedio general de 64.88 días-, y en segundo los incidentes de inejecución –con un promedio total de 44.84 días.

El mínimo promedio de tiempo de resolución por tipo de asunto, por sala es de: Primera Sala Amparo directo en revisión 17.5 días (JRC), amparo en revisión 24.71 (JRC), contradicción de tesis 54.18 días (JRC) e incidente de inejecución 28.72 días (JRC). Segunda Sala, Amparo directo en revisión 10 (GGP) días, amparo en revisión 8.33 (GGP), contradicción de tesis 20.88 (JDR) días e incidente de inejecución 31.49 (JDR) días

En términos generales, el tiempo de tramitación de la primera sala es superior al de la segunda sala.

En los rubros siguientes el análisis se presenta por tipo de asunto.

A. Amparos en revisión y amparos directos en revisión

Cabe señalar que en materia de amparos es frecuente encontrar que la SCJN deseche muchas peticiones por considerar que no se trata de asuntos que efectivamente planteen un debate constitucional. Por esta razón, los tiempos para la resolución de los asuntos suelen ser más breves.

Por otro lado, cabe señalar que las materias que conocen las salas son distintas.⁵ En ese sentido, es necesario considerar si hay materias que requieren más tiempo para su resolución que

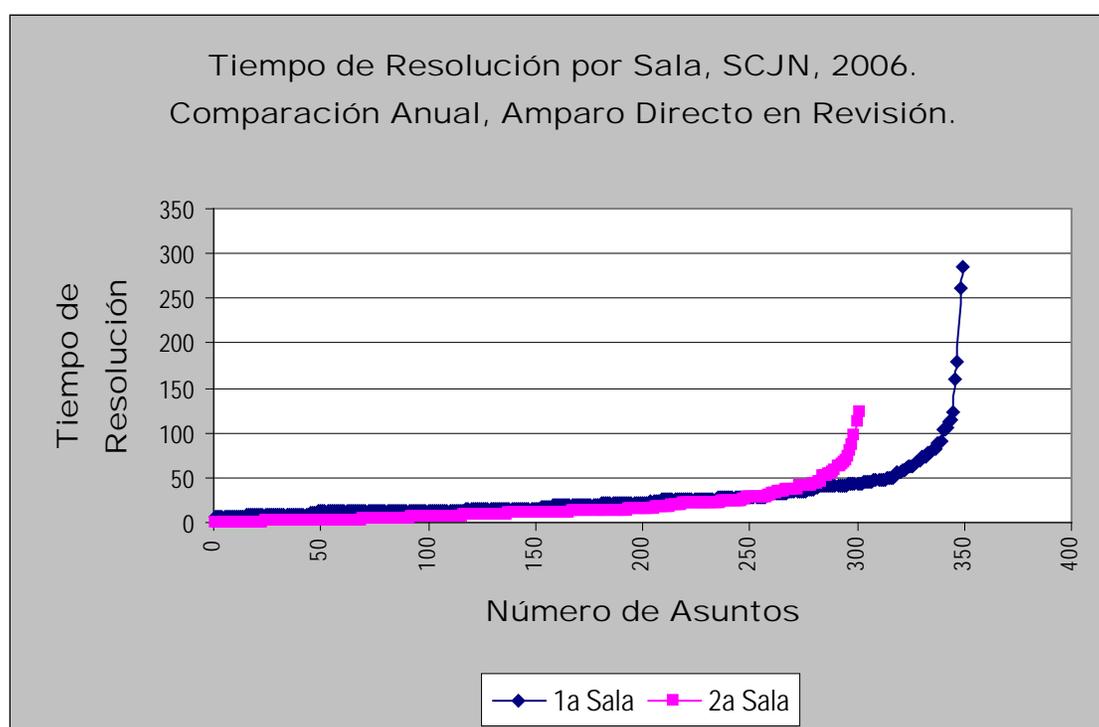
⁵ Los criterios para la distribución de los asuntos entre las salas se regulan mediante la normativa que emite el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

otras. Por el momento, los datos lo único que pueden aportar es que los asuntos que se resuelven en la primera sala suelen tardar más que los que se resuelven en la segunda sala.

a. Tiempos de resolución por sala

La gráfica 8 contiene información sobre los tiempos de resolución de los amparos directos en revisión por sala.

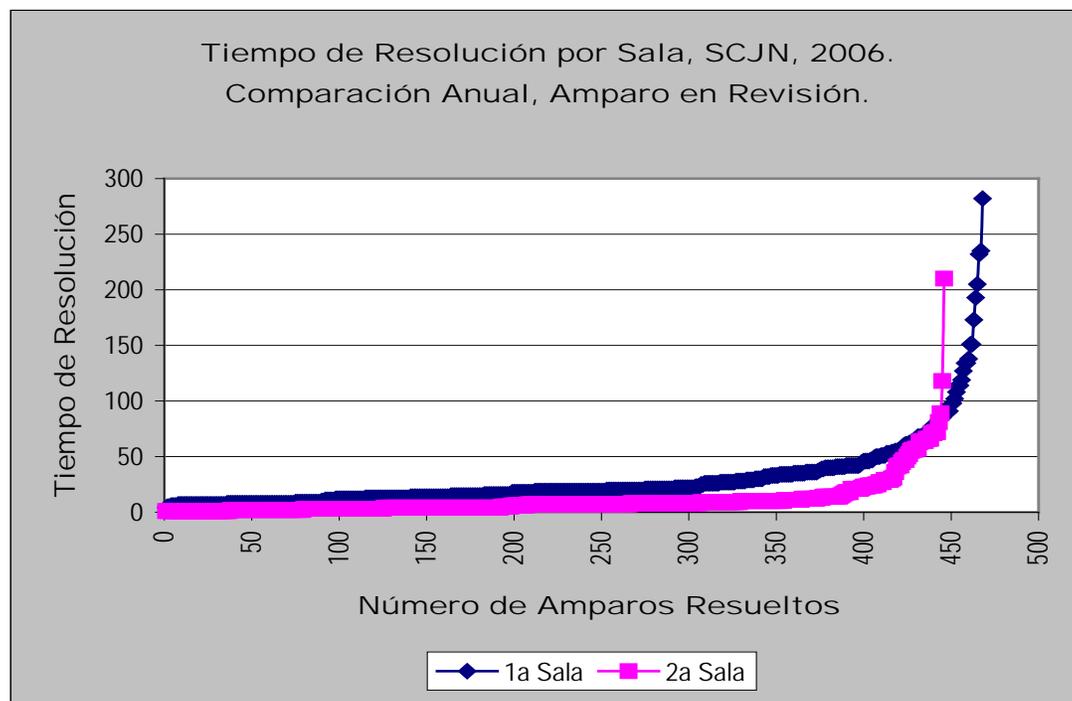
GRÁFICA 8
*Elaboración propia a partir de datos de la página www.scjn.gob.mx,
sección actividad jurisdiccional*



En la gráfica anterior, se observa que la primera sala, conoce un mayor número de amparos directos en revisión con un total de 359 asuntos, mientras que la segunda presenta 303 amparos directos en revisión, durante el periodo analizado. Asimismo, encontramos que los tiempos promedio de resolución varían de acuerdo con la carga de trabajo, pues la primera sala reporta un promedio de resolución de 28.13 días mientras que la segunda sala presenta un tiempo promedio de 15.98 días.

A continuación se presenta la gráfica 9, la cual representa el tiempo y la carga de trabajo, dividido por salas, en el rubro de amparo en revisión.

GRÁFICA 9
*Elaboración propia a partir de datos de la página www.scjn.gob.mx,
sección actividad jurisdiccional*

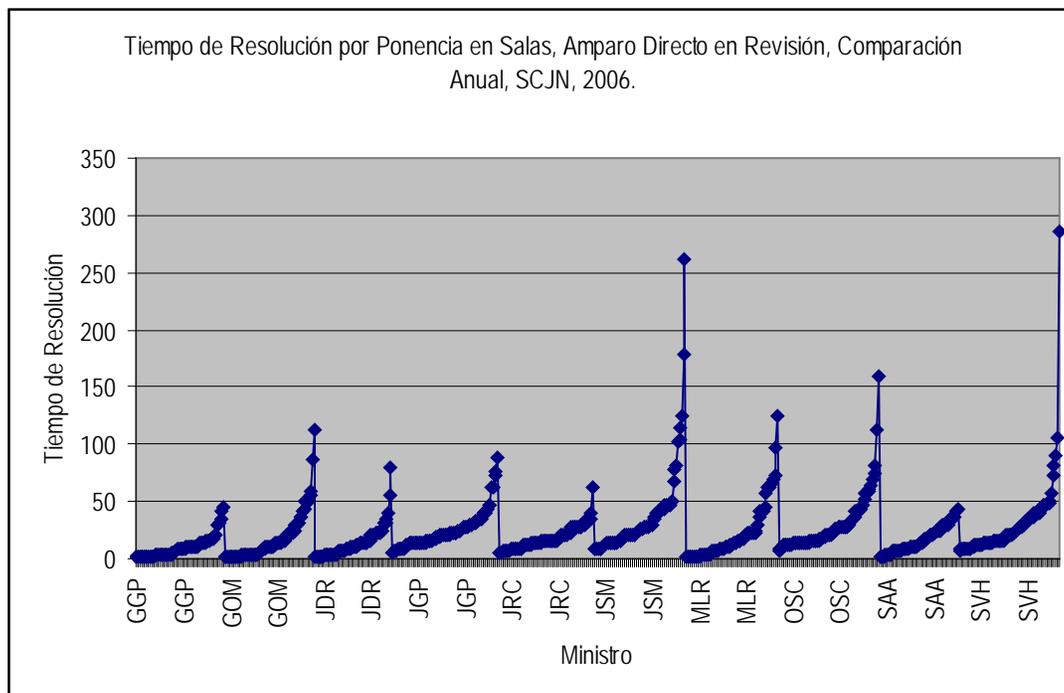


En esta gráfica se observa que en el rubro de amparo en revisión, de nueva cuenta la primera sala tuvo mayor carga de trabajo durante el periodo analizado, con un total de 469 amparos en revisión, frente a los 446 registrados para la segunda sala. El tiempo promedio de resolución para la primera sala es de 28.79 días mientras que la segunda presenta un tiempo promedio de resolución de 10.78 días.

b. Tiempo de resolución por ministro

En la gráfica siguiente presentamos datos sobre el tiempo de resolución contado desde que el asunto es turnado hasta que la sala lo resuelve. La gráfica 10 muestra una representación más detallada de los tiempos de resolución de amparo directo en revisión, por ponencia.

GRÁFICA 10
*Elaboración propia a partir de datos de la página www.scjn.gob.mx,
sección actividad jurisdiccional*

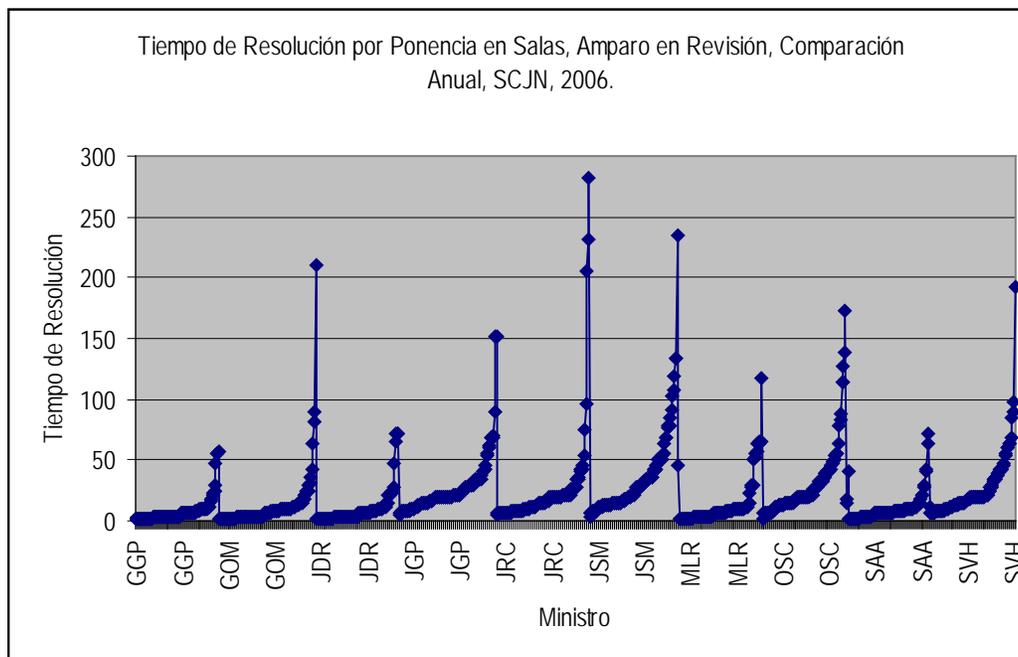


En esta gráfica, observamos que en el rubro amparos directos en revisión, la ponencia que mayor carga de trabajo tuvo fue la del ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, con un total de 75 asuntos, mientras que la que la ponencia con menor número de amparos en revisión fue la del ministro Juan Díaz Romero con 54 asuntos.

Asimismo, los tiempos promedio de resolución indican que la ponencia que menos tiempo requiere para resolver es la del ministro Genaro Góngora Pimentel, con un tiempo promedio de 10 días, mientras que la ponencia que mayor tiempo promedio requiere para resolver este tipo de asuntos, es la del ministro Juan Silva Meza, con un promedio de 38.13 días.

La gráfica 11 presenta los resultados en el rubro de amparos en revisión.

GRÁFICA 11
Elaboración propia a partir de datos de la página www.scjn.gob.mx,
sección actividad jurisdiccional



En este rubro, encontramos que la ponencia con mayor carga de trabajo es la del ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, con un total de 103 amparos en revisión, mientras que la ponencia con el menor número de asuntos fue la del ministro Sergio Aguirre Anguiano, con un total de 84 asuntos, en el periodo analizado.

En cuanto a los tiempos de resolución, tenemos que la ponencia del ministro Genaro Góngora Pimentel es la que menor tiempo promedio requiere para resolver este tipo de asuntos, con un promedio de 8.33 días. Mientras que, la ponencia que mayor tiempo promedio requiere es la del ministro Juan Silva Meza, con un resultado de 35.35 días.

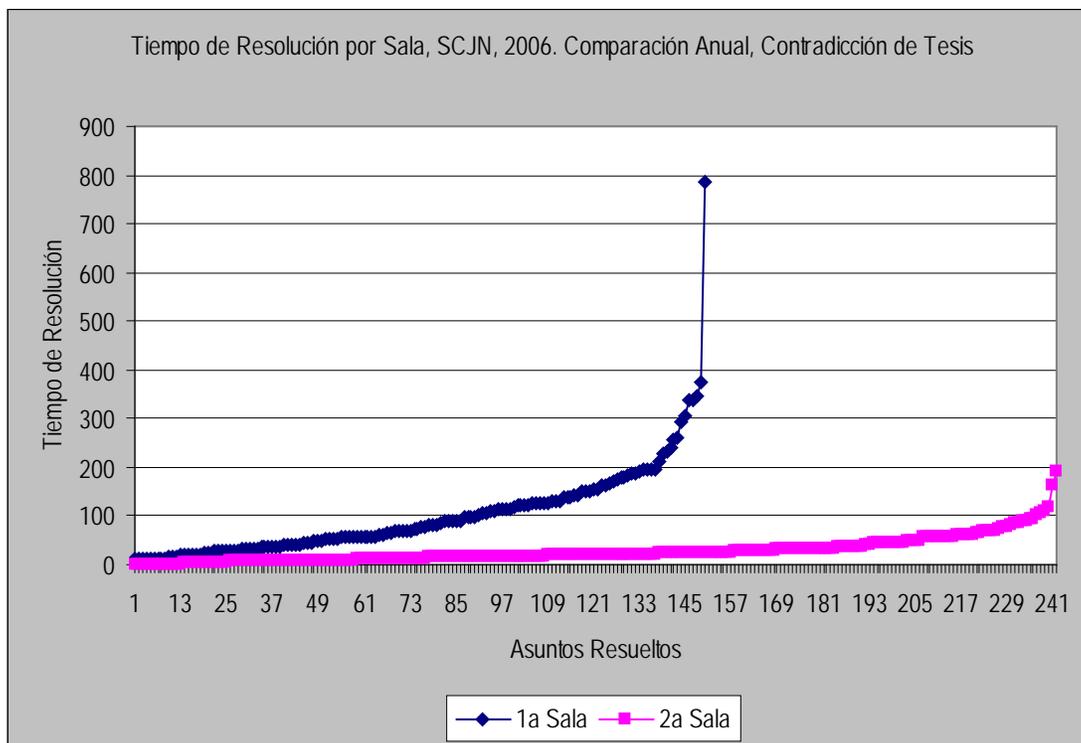
B. Contradicción de tesis

En materia de contradicción de tesis encontramos que las Salas conocieron 405 asuntos. En esta sección revisaremos los tiempos de resolución de los asuntos relacionados con las contradicciones.

a. Tiempo de resolución por sala

En la gráfica 12 se muestra la carga de trabajo dividida por salas en el rubro de contradicción de tesis, así como el tiempo de resolución.

GRÁFICA 12
*Elaboración propia a partir de datos de la página www.scjn.gob.mx,
sección actividad jurisdiccional*



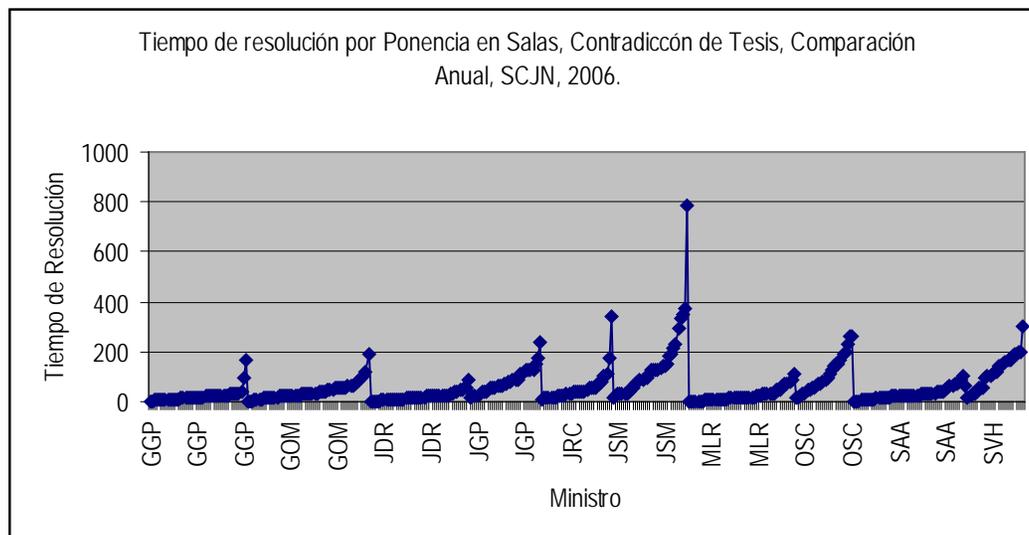
La gráfica anterior, permite identificar dos aspectos generales, primero que la segunda sala tuvo una mayor carga de trabajo en el periodo analizado, con un total de 245 asuntos, mientras que la primera sala presenta un total de 160 contradicciones de tesis, en el año 2006. El segundo aspecto, se refiere a la constancia en la resolución, pues se observa que la segunda sala no excedió la línea de los 200 días para resolver alguna contradicción de tesis, mientras que la primera sala presenta una curva en ascenso, la cual excede los 200 días. Esto se refleja en los tiempos promedio de resolución, ya que la segunda sala resuelve, las contradicciones de tesis, en un tiempo promedio de 27.48 días, mientras que la primera sala requiere en promedio 102.28 días.

b. Tiempo de resolución por ministro

La gráfica 13 presenta los tiempos de resolución por ministro, en el rubro de contradicción de tesis.

GRÁFICA 13

Elaboración propia a partir de datos de la página www.scjn.gob.mx,
 sección actividad jurisdiccional



En cuanto al rubro contradicción de tesis, observamos que la ponencia con mayor número de asuntos es la del ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia, con un total de 55 asuntos. Mientras que la ponencia que menor número de asuntos reportó en este caso, es la del ministro Sergio Valls Hernández, con un total de 28 asuntos.

En cuanto a los tiempos de resolución, tenemos que la ponencia que menor tiempo promedio presenta para resolver este tipo de asuntos, es la del ministro Juan Díaz Romero, con un tiempo promedio de 20.88, mientras que la ponencia que mayor tiempo requiere, es la del ministro Juan Silva Meza, con un promedio de 147.11 días.

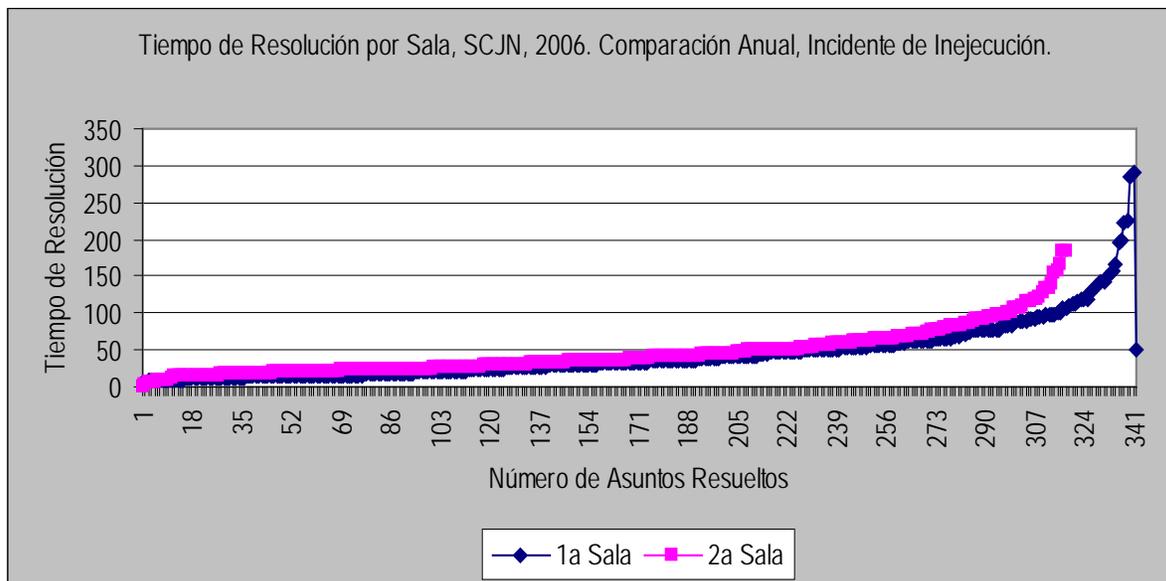
C. Incidentes de inejecución

Durante 2006, se presentaron 665 incidentes de inejecución, a continuación presentamos un análisis detallado sobre la distribución de estos asuntos, y el tiempo que requirieron para ser resueltos. Cabe señalar que dos son las autoridades más resistentes a ejecutar los mandatos judiciales. En 255 incidentes se señala como autoridad responsable a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en 124 a la Junta Especial 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.

a. Tiempos por sala

En la gráfica 14 se presenta la forma y los tiempos en que los incidentes de inejecución son resueltos y distribuidos por las salas.

GRÁFICA 14
*Elaboración propia a partir de datos de la página www.scjn.gob.mx,
sección actividad jurisdiccional*

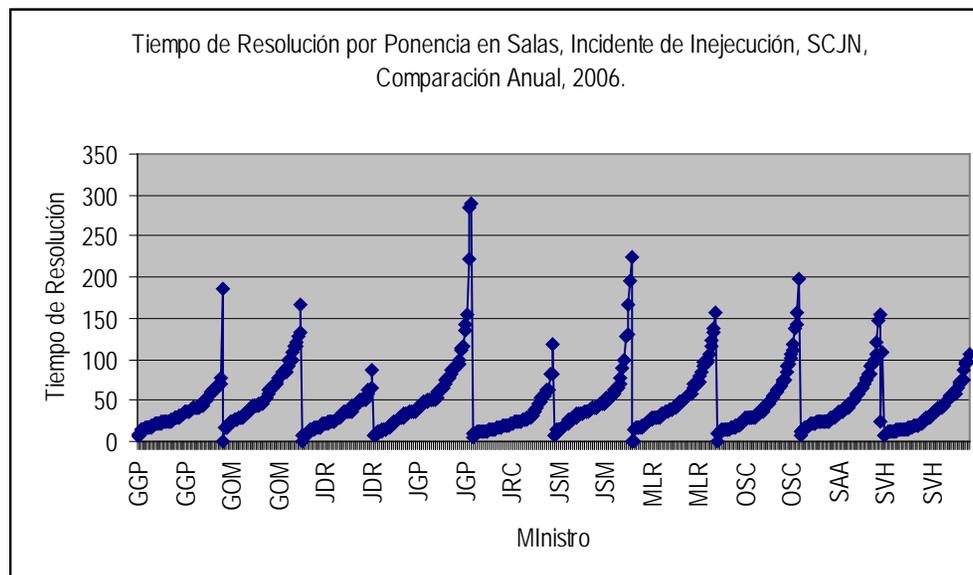


En el periodo analizado, observamos que la primera sala tiene mayor carga de trabajo en este rubro, con un total de 343 asuntos, frente a los 322 que presenta la segunda sala. En cuanto a los promedios de resolución por sala, señalamos que son los que menos difieren entre salas, pues la primera tiene un tiempo promedio de resolución de 44.59 días, mientras que la segunda requiere en promedio 45.08 días para resolver los incidentes de inejecución.

b. Tiempos por ministro

La gráfica 15 presenta los tiempos de resolución por ministro, así como la distribución de la carga de trabajo por ponencia.

GRÁFICA 15
*Elaboración propia a partir de datos de la página www.scjn.gob.mx,
 sección actividad jurisdiccional.*



La ponencia con mayor número de incidentes de inejecución, es la del ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, con un total de 80 asuntos, mientras que la ponencia que menor carga de trabajo tuvo en este rubro, es la del ministro Juan Díaz Romero, con un total de 57 asuntos.

En cuanto a los tiempos promedio de resolución, tenemos que la ponencia que menor tiempo promedio requiere para resolver los incidentes de inejecución, es la del ministro José Ramón Cossío con un promedio de 28.72 días. Mientras que la ponencia que presenta un tiempo promedio mayor, en este rubro, es la del ministro José de Jesús Gudiño Pelayo con un promedio de 59.03 días.

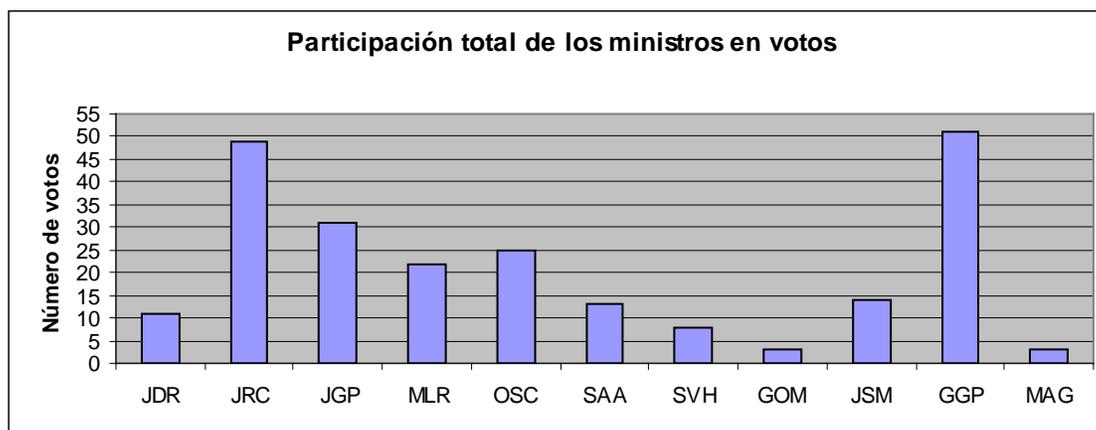
V. VOTOS PARTICULARES, MINORITARIOS Y CONCURRENTES

Los “votos”⁶ se producen cuando un ministro o un grupo de ministros no están de acuerdo con el sentido de una resolución adoptada por la mayoría o estando de acuerdo con el sentido de la misma no comparten los fundamentos esgrimidos para llegar al resultado. En estos casos, los ministros que objetan la resolución pueden optar por presentar un documento en el que expresen las razones de su desacuerdo. Cuando el desacuerdo radica en los fundamentos de la decisión, pero no en el sentido de la misma, se formula un voto concurrente. Cuando el desacuerdo afecta tanto el fundamento como el sentido de la resolución, se formula un voto particular. El

⁶ Todos los ministros votan cada vez que se toma una resolución. Sin embargo, el lenguaje judicial identifica como “votos” a aquellos documentos que se producen cuando los ministros no coinciden con los argumentos de la mayoría.

voto particular se convierte en voto minoritario cuando éste es suscrito por más de un ministro. La presentación de un voto particular debe anunciarse desde el momento en que se resuelve el asunto que le da origen. En ese momento, el ministro interesado en formular el voto anuncia su intención y existe la posibilidad de que los ministros que compartan esa opinión se sumen al voto.

La gráfica que se presenta a continuación contiene información sobre los votos publicados en el Semanario Judicial de la Federación entre los meses de enero y octubre de 2006.⁷ Al efecto se toma en cuenta no solo la autoría del voto sino también la participación como adherente de cada ministro.



Como puede observarse, el ministro que participa en más votos es Góngora Pimentel. Le siguen los ministros Cossío Díaz y Gudiño Pelayo.

La tabla que se presenta a continuación contiene información que permite conocer los casos en los que los ministros formulan votos particulares en contra de proyectos presentados por sus compañeros. Al efecto, la tabla coloca en el plano vertical a los autores de los votos y en el plano horizontal a los autores de los proyectos. Cabe señalar que para la integración de la presente tabla se eliminaron aquellos casos en los que el ponente decide presentar su proyecto como voto particular. Se trata de casos en los que el proyecto original no es aprobado por la mayoría y las razones invocadas no convencen al ministro ponente y a quienes votaron con la minoría.

⁷ Al momento de cerrar este informe no estaba disponible la información para los meses posteriores.

TABLA 3
Relación de votos con autores de proyectos. SJF enero a octubre de 2006

Autor del voto	GGP	GOM	JDR	JGP	JRC	JSM	MLR	OSC	SAA	SVH	MAG	Total de votos en contra
Ministro Ponente												
GGP	X	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	3
GOM	9	X	2	3	2	2	2	2	1	0	0	23
JDR	8	1	X	2	9	3	2	6	1	1	0	33
JGP	3	0	1	X	2	2	0	3	2	2	2	17
JRC	4	0	1	1	X	2	1	2	1	0	0	12
JSM	3	0	1	5	7	X	0	2	0	0	0	18
MLR	5	0	1	2	4	1	X	2	1	0	0	16
OSC	2	0	1	3	5	0	0	X	2	0	0	13
SAA	4	1	1	3	2	1	2	1	X	0	0	15
SVH	2	0	0	2	2	0	0	1	0	X	0	7
MAG	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	X	0
Total de votos formulados	40	2	9	21	34	11	8	19	8	3	2	

En términos generales la distribución de los votos particulares debe analizarse en función de la adscripción de los ministros. Los ministros de cada sala reciben más votos particulares provenientes de sus compañeros de sala que de los que están adscritos a otra.

TABLA 4
*Relación de votos con autores de proyectos. SJF enero a octubre de 2006.
 Ministros integrantes de 2ª sala*

Autor del voto	GGP	GOM	JDR	MLR	SAA	Total votos
Ministro Ponente						
GGP	X	0	1	1	0	2
GOM	9	X	2	2	1	14
JDR	8	1	X	2	1	12
MLR	5	0	1	X	1	7
SAA	4	1	1	2	X	8
Total de votos	26	2	5	7	3	43

TABLA 5
*Relación de votos con autores de proyectos. SJF enero a octubre de 2006.
Ministros integrantes de 1ª sala.*

Autor del voto	JGP	JRC	JSM	OSC	SVH	Total de votos en contra
Ministro Ponente						
JGP	X		2	2	3	2
JRC		1 X		2	2	0
JSM		5	7 X		2	0
OSC		3	5	0 X		0
SVH		2	2	0	1 X	0
Total de votos formulados	11	16	4	8	2	41

El análisis de la tabla no solamente revela la dinámica en la presentación de votos sino que también puede indicar quiénes son los ministros que suelen ganar las votaciones. En ese sentido, una interpretación de la tabla puede indicar que quienes reciben el mayor número de votos particulares en contra son quienes suelen ganar más votaciones, toda vez que los votos solamente se presentan cuando hay opiniones discordantes de una minoría en relación con el proyecto que aprobó la mayoría. En consecuencia, se puede esperar que los ministros que reciben el mayor número de votos también son los que formulan menos, toda vez que sus proyectos son aceptados por la mayoría. En el caso del ministro Azuela, debe considerarse que durante el periodo analizado era el presidente de la Suprema Corte. En ese sentido, hay que hacer notar que no le corresponde elaborar proyectos de sentencia, pero sí participa en las votaciones. Así se explica que únicamente tenga dos votos y ninguno en contra.

VI. CONCLUSIONES PRELIMINARES

Comenzaremos por decir que si bien, el periodo analizado nos da un panorama respecto a la demanda de justicia que recibe la Suprema Corte de Justicia de la Nación y su capacidad para resolverla, también es cierto que este periodo no nos permite del todo identificar actitudes constantes respecto al funcionamiento integral de la máxima jurisdicción del país. Estos datos deberán esperar hasta que se tengan más informes anuales. No obstante, en los informes cuatrimestrales que se presentarán en este año se va a generar información que permita verificar las tendencias existentes y alertar sobre nuevos fenómenos.

En el periodo analizado la SCJN conoció un total de 190 asuntos en pleno y 2697⁸ en las salas. Esto implica que cada ministro debió estudiar alrededor de 1538 asuntos y presentar 288 proyectos. Evidentemente, no todos los asuntos exigen la misma atención. Hay casos en los que es posible dictaminar el desechamiento de plano en un lapso muy breve, mientras que otros asuntos, como los juicios ordinarios federales, las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales exigen que el ministro se encargue de toda la instrucción. Los datos indican que

⁸ Recordemos que este número solamente representa a los asuntos compilados por el Observatorio.

es posible que los ministros efectivamente enfrenten una alta carga de trabajo.⁹ Sin embargo, esta hipótesis requiere de más información para su comprobación.

El presente documento debe ser visto como un ejercicio de observación, sistematización y análisis de la labor de la SCJN. En este sentido, hemos presentado una serie de propuestas y tipos de clasificación que muestran una forma en que las instituciones judiciales pueden ser observadas por la sociedad.

Resta analizar algunos otros aspectos como son el costo de la justicia federal, las condiciones de accesibilidad para todos los ciudadanos, la calidad de las resoluciones, así como las posibilidades de averiguar algunas constantes respecto a la forma en que cierto tipo de asuntos son resueltos. Este informe es la primera entrega del Observatorio Judicial. En posteriores entregas se harán estudios más pormenorizados tanto de la Suprema Corte como de otras instituciones que imparten justicia en México.

⁹ Sobre estos temas, el plan de trabajo del ministro Juan Silva Meza propone algunos ajustes para dividir la carga de trabajo de los ministros y hacer más eficiente su trabajo. Ver el documento “Líneas Generales” Elección de la 1a. sesión del primer período de sesiones del 2007 (art. 29 del RISCJN), presentado por el Ministro Juan N. Silva Meza. <http://200.38.86.53/PortalSCJN/Transparencia/MarcoNormativo/SCJN/Lineamientos/LineasMinistrosPropuestosPresidencia2006.htm>, visitada el 03-02-07